



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 21 de Julio de 1995

Número 95

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Gobierno Civil.....	1 a 4	Audiencia Provincial de Avila.....	10
Diputación Provincial.....	4 a 6	AYUNTAMIENTOS:	
Agencia Tributaria.....	5 a 9	Diversos Ayuntamientos.....	11 a 16
Camara Oficial de Comercio e Industria de Avila..	9 a 10		

Número 2.706/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila, 14 de Julio de 1995.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050400770858	J GONZALEZ	71486630	TORREVIEJA	22.05.95	25.000		RD 13/92	048.
050041444314	J GARCIA	06524630	AVILA	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400715549	J RODRIGUEZ	06547661	AVILA	28.03.95	50.000	1	RD 13/92	052.
050041443802	M MARTIN	06575261	AVILA	5.06.95	15.000		RD 13/92	167.
050041416859	M GONZALEZ	06548758	EL HERRADON	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
050100662369	V FERNANDEZ	70791850	EL TIEMBLO	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100689302	V FERNANDEZ	70791850	EL TIEMBLO	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041318473	B LEMIAF	C 002095	ARTEIXO	17.01.95	25.000		RD 13/92	080.3
050400772867	J CASTIBLANQUE	06054663	CAMPO DE CRIPTANA	30.05.95	25.000		RD 13/92	048.
050041453315	M MORALES	25953409	TORREDEL CAMPO	2.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400751761	J GUTIERREZ	09467781	LEON	3.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400718629	R RODRIGUEZ	10086237	MOLINASECA	7.04.95	25.000		RD 13/92	048.
050400722438	L LOPE TOLEDO	16477172	LOGRONO	26.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050041409752	J PARDO	33818479	LUGO	26.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400748610	A SERRANO	01374719	ALCORCON	25.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050400742085	J IZQUIERDO	00279575	COSLADA	16.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050100627291	L ALÓNSO	10059904	COSLADA	15.04.95	15.000		RD 13/92	154.
050041418431	A RODRIGUEZ	05274280	EL ESCORIAL	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041420620	H PROANO	M 185475	MADRID	14.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050100615367	J FLORES	00200484	MADRID	20.04.95	16.000		RD 13/92	094.1B
050201011777	J MARTIN	00354312	MADRID	21.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050041411898	L SANTAOLALLA	00437144	MADRID	21.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400713929	L YAGUE	00822661	MADRID	22.03.95	35.000	1	RD 13/92	052.
050041415491	F RAMALLO	01180383	MADRID	23.04.95	15.000		RD 13/92	167.
050400772820	C QUINTSMONDO	01773408	MADRID	30.05.95	20.000		RD 13/92	048.
050041420425	J FERNANDEZ	01930653	MADRID	3.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400753502	C BARBERO	02030460	MADRID	14.06.95	25.000		RD 13/92	052.
050041427614	V VALIENTE	02099650	MADRID	26.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
050100681455	D RUIZ	02238736	MADRID	1.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
050041420127	J FERNANDEZ	02627952	MADRID	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041420115	J FERNANDEZ	02627952	MADRID	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100627278	F CALVO	02631084	MADRID	14.04.95	10.000		RD 13/92	094.1B
050400721914	A LOPEZ	02633588	MADRID	25.04.95	20.000		RD 13/92	052.
050041423300	A MORALES	02824611	MADRID	30.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050100627254	R ORGANISTA	02891225	MADRID	14.04.95	15.000		RD 13/92	154.
050041430911	D ROCHA	03993155	MADRID	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
059201004616	F JIMENEZ	04166678	MADRID	18.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
050400729950	J MORENO	06503434	MADRID	28.05.95	30.000		RD 13/92	050.
050041423931	A FERNANDEZ	06542275	MADRID	27.05.95	15.000		RD 13/92	167.
050400725452	D MARTIN	08055022	MADRID	9.05.95	25.000		RD 13/92	052.
050100627280	A SANCHEZ	08627095	MADRID	14.04.95	15.000		RD 13/92	154.
050400721926	M SANCHEZ	08962197	MADRID	25.04.95	25.000		RD 13/92	052.
050400752285	J GARCIA	10514611	MADRID	7.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050041427171	A HERNANDEZ	11827569	MADRID	7.05.95	5.000		RD 13/92	090.1
050400726468	M MOLINA	13020425	MADRID	12.05.95	30.000		RD 13/92	052.
050041453420	I MARCOS	15158489	MADRID	10.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
050041430789	P ALAIZ	28325640	MADRID	24.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400721987	P IGLESIAS	32287653	MADRID	25.04.95	25.000		RD 13/92	048.
050400733205	M MUÑOZ	32659481	MADRID	25.01.95	20.000		RD 13/92	048.
050041430054	E PUGA	34384627	MADRID	6.04.95	15.000		RD 13/92	143.1
050400721732	E VIDAL RIBAS	37663331	MADRID	21.04.95	25.000		RD 13/92	052.
059201010800	P PEREZ	50101451	MADRID	15.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
050041420358	D ALONSO	50168090	MADRID	30.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
050201011900	E LARRUBIA	50181821	MADRID	1.05.95	25.000		RD 13/92	052.
050100681467	E AMOROS	51069358	MADRID	2.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
050041411989	M SAEZ	51397775	MADRID	4.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041415752	J PAGADIZABAL	51430148	MADRID	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050100681443	F VEGUEZ	51919460	MADRID	16.04.95	15.000		RD 13/92	094.1C
050400723005	P MARTIN	51960571	MADRID	29.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050400722943	F VINUESA	51963043	MADRID	28.04.95	25.000		RD 13/92	050.
050201011765	G FLOREZ	07492589	MAJADAHONDA	21.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050041413755	M MARTIN	70042765	MAJADAHONDA	29.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
050400722190	S DA SILVA	M 056822	MOSTOLES	26.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050400772624	F CARRASCAL	00864369	MOSTOLES	28.05.95	16.000		RD 13/92	048.
050400772788	J LOBATO	02835023	MOSTOLES	29.05.95	20.000		RD 13/92	048.
050041423797	A REY	35434156	MOSTOLES	1.05.95	10.000		RD 13/92	094.1B
050400718149	A ROPERO	70002777	MOSTOLES	6.04.95	26.000		RD 13/92	050.
050400742190	J MENDEZ	02222950	PINTO	16.03.95	20.000		RD 13/92	048.
050400750501	J LLANA	10498647	GIJON	30.05.95	20.000		RD 13/92	048.
050041408449	J GONZALEZ	10584803	SAN CLAUDIO OVIEDO	9.05.95	115.000		D121190	198.H
050400745992	J NOVOA	34961020	EL BARCO VALDEORRAS	7.04.95	16.000		RD 13/92	048.
050041452876	J TELXEIRA	OR011334	EL BARIO	3.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
050041412246	B CUEVAS	35790659	PUENTEAREAS	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041411035	B CUEVAS	35790659	PUENTEAREAS	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041411023	B CUEVAS	35790659	PUENTEAREAS	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041412258	B CUEVAS	35790659	PUENTEAREAS	17.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400727904	J RIVERA	34229265	VIGO	17.05.95	20.000		RD 13/92	048.
050041434345	A CRUCES	35986543	VIGO	1.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400726780	J CHEILLADA	36052412	VIGO	13.05.95	16.000		RD 13/92	048.
050400744008	A OZORES	35452526	VILLAGARCIA DE AROSA	30.03.95	25.000		RD 13/92	048.
050400748221	J CRESPO	13885726	TORRELAVEGA	21.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050400720120	F GOMEZ	28473284	SEVILLA	12.04.95	30.000		RD 13/92	052.
050041418285	J IGLESIAS	07370631	IRUN	25.05.95	16.000		RD 13/92	102.1
050041397038	V CARMONA	53153544	FURNALIDA	4.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041436019	J MARTIN ARAGON	70343967	LA PUEBLA MONTALBAN	30.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041381900	F BALLESTEROS	04178338	TALavera DE LA REINA	3.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400700996	J GINER	19945191	VALENCIA	26.01.95	25.000		RD 13/92	048.
050041432968	J GARCIA	12322148	MATAPOZUELOS	22.05.95	35.000		D130186	
050400719786	J GARCIA	09294167	VALLADOLID	11.04.95	20.000		RD 13/92	048.
050400725889	J MARUGAN	12115184	VALLADOLID	10.05.95	50.000	2	RD 13/92	050.
050400726651	G MORATE	12182852	VALLADOLID	13.05.95	30.000	1	RD 13/92	048.

--- ● ● ● ---

Número 2.707/N

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila, 14 de Julio de 1995.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041443140	C DURO	22114377	ELDA	16.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041446797	C DURO	22114377	ELDA	16.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041433924	R CERDAN	21652553	JIJONA	20.06.95	100.000		RDL 339/90	060.1
050041447443	M RODRIGUEZ	06550352	AREVALO	20.06.95	16.000		RD 13/92	029.1
050041440783	PLACOR S A	A05012497	AVILA	23.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041440280	M CASTILLO	06531270	AVILA	23.06.95	15.000		RD 13/92	167.
050041440382	J IBARRONDO	06536540	AVILA	21.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400754427	J JIMENEZ	06560019	AVILA	21.06.95	26.000		RD 13/92	048.
050400754774	J GUTIERREZ	06561047	AVILA	24.06.95	30.000		RD 13/92	048.
050100622475	I MARTIN	06577498	AVILA	30.06.95	25.000		RD 13/92	003.1
050041441131	L GALLEGO	06577694	AVILA	27.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041440266	C MUÑOZ	06573561	LA COLILLA	21.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050100693070	M MUÑOZ	06508977	MUNANA	23.06.95	15.000		RD 13/92	167.
059041372190	M LLORENTE	06444895	SANCHIDRIAN	26.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
050041443231	PER GAR HERMANOS SL	B0502610	SOLOSANCHO	28.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041358793	J LUQUE	50000765	BARCELONA	18.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041455350	J LUQUE	08631200	ALMENDRALEJO	21.06.95	15.000		RDL 339/90	061.4
050041438466	F SILVA	04142956	BADAJOS	16.06.95	15.000		RD 13/92	009.1
050041447467	A SANTIBANEZ	08830655	VILLAR DEL REY	24.06.95	26.000		RD 13/92	048.0
050400775741	J MARTINEZ	10020805	BURGOS	15.06.95	25.000		RD 13/92	048.
050400776538	J LORENZO	34591278	CORUNA A	22.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400792775	I IGLESIAS	04137900	MADRIGAL DE LA VERA	16.06.95	30.000		RD 13/92	052.
050400753850	A CASTRO	30066218	CORDOBA	17.06.95	30.000		RD 13/92	052.
050041431502	J VIDAL	31577228	SALOBRENA	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041454800	J VIDAL	31577228	SALOBRENA	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041455026	TOMAGO S L	B23291677	JAEN	19.06.95	46.001		D121190	198.H

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
050041455361	J RODRIGUEZ	25957967	JAEN	22.06.95	115.000		D121195	198.H
050400754129	M PRIETO	09616843	LEON	18.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050400776654	M LLAMERA	09714358	LEON	23.06.95	25.000		RD 13/92	048.
050041434710	C VIDAL	09708619	SAN ANDRES RABANEDO	23.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400754063	B CASTANEDA	09744153	TROBAJO DEL CAMINO	18.06.95	25.000		RD 13/92	048.
050041438338	A FERNANDEZ	09259309	HUERGA DE GARABALL	23.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400776721	J ESTEVED	32412123	LUGO	23.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400754567	J SARCEDA	33798213	LUGO	22.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050100672831	D GOMEZ	08980811	ALCALA DE HENARES	18.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
050100660221	F BERMUDEZ	08982964	ALCALA DE HENARES	18.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
050400776186	J ORTEGA	17307136	ALCORCON	17.06.95	25.000		RD 13/92	052.
050400775935	V GUILLEN	50004220	ALPEDRETE	16.06.95	20.000		RD 13/92	052.
050100689132	CINEARTE S A	A28027407	MADRID	24.06.95	0		D130186	
050400775558	M DE LA TORRE	00235842	MADRID	14.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400775662	O GUTIERREZ BOLIVAR	00666692	MADRID	14.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050400775560	S SANCHEZ	00805687	MADRID	14.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050201011716	F PEREZ	01713237	MADRID	11.04.95	20.000		RD 13/92	052.
050400775972	D SANZ	02159291	MADRID	16.06.95	16.000		RD 13/92	052.
050041438685	A SASTRE	02531023	MADRID	17.06.95	10.000		RD 13/92	104.1A
050100697311	J GRANIZO	02616442	MADRID	20.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
050400776241	S LOPEZ	06506250	MADRID	17.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400776149	C SAN JUAN	10040522	MADRID	17.06.95	25.000		RD 13/92	052.
050400776009	M FERNANDEZ	10465415	MADRID	16.06.95	20.000		RD 13/92	052.
050400775893	G GONZALEZ	10544094	MADRID	15.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050041446542	J IPARRAGUIRRE	15888408	MADRID	24.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050200994182	J MATAMOROS	16761997	MADRID	22.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050041439628	R GARCIA	18972725	MADRID	18.06.95	25.000		RD 13/92	074.1
050400776198	I ADRIAN	51054727	MADRID	17.06.95	16.000		RD 13/92	052.
059201007861	M MATEOS	51342418	MADRID	28.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
050400776277	C GOMEZ	51389214	MADRID	17.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050041422203	J CAMINO	51869674	MADRID	25.04.95	35.000		D130186	
050400775650	J TORRONTERAS	02481161	MAJADAHONDA	14.06.95	25.000		RD 13/92	048.
059201011578	J SALSO	07536745	MOSTOLES	26.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
050041412325	M UCEDA	01499232	NAVAS DEL REY	24.05.95	0		D130186	
050041438089	E PERAL	08930293	NAVAS DEL REY	8.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041454794	B LOPEZ	34091689	LODOSA	15.06.95	5.000		RD 13/92	031.
050400754180	E LANZA	10583327	CABANAQUINTA	18.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400775832	M MENENDEZ	71847849	AVILES	15.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400775716	J FERNANDEZ	69358347	OVIEDO	14.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050400775765	D GARCIA	09407337	OVIEDO	15.06.95	25.000		RD 13/92	048.
050400776381	J MUÑOZ	10599607	OVIEDO	19.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400754191	L SCHACKE	00328454	PALENCIA	18.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050400775753	S ANTOLIN	12644719	PALENCIA	15.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050400775790	J VAZ	12714740	PALENCIA	15.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050400754579	E CODES	36108815	PALENCIA	22.06.95	20.000		RD 13/92	048.
050100691345	R CASTELLO	07827091	VIGO	26.06.95	0		D130186	
050041419149	C COCA	07815031	MACOTERA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041419241	C COCA	07815031	SALAMANCA	2.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400753903	M ANAYA	03434770	SALAMANCA	17.06.95	40.000	1	RD 13/92	052.
050100679898	P RUANO	70401978	SEGOVIA	21.02.95	0		D130186	
050200994121	E ALVAREZ	11667498	CAMARENA	15.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050041456055	J GARCIA	09289332	TOLEDO	24.06.95	16.000		RD 13/92	052.2
050041455385	J GARCIA	09289332	SAN ROMAN DE HORNIJA	24.06.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050400754658	J NINO	12155529	SAN ROMAN DE HORNIJA	23.06.95	26.000		RD 13/92	052.
050400753800	A VILLANUEVA	12195468	VALLADOLID	16.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
050400775730	B ZAMORA	45041632	VALLADOLID	15.06.95	16.000		RD 13/92	048.
050041456353	M REBOLLO	11731275	ZAMORA	25.06.95	15.000		RD 13/92	117.1

Número 2.639/S

Excma. Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en la Zona de Piedrahíta, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otras Tasas y Precios Públicos, correspondientes al actual ejercicio de 1995, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona en cualquier día del período voluntario que se establece, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los recibos.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90 del diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados posteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho su débitos, incurrirán en el recargo del 20% iniciándose el procedimiento de cobro en Vía de Apremio.

Itinerario que se cita:

ITINERARIO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA DE ARBITRIOS DE LA ZONA DE PIEDRAHÍTA DEL PERÍODO DE 1995.

<u>DÍA</u>	<u>MES</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HORARIO COBRANZA</u>	<u>LUGAR DE COBRO</u>
17	Julio	Gilbuena	09.30 a 10.30 H.	Ayuntamiento
17	Julio	Junciana	11.00 a 12.00 H.	Ayuntamiento
17	Julio	El Losar	12.30 a 13.30 H.	Ayuntamiento
18	Julio	Blascomillán	09.30 a 10.30 H.	Ayuntamiento
18	Julio	Mancera de Arriba	11.00 a 12.00 H.	Ayuntamiento
18	Julio	S. García de Ingelmos	12.30 a 13.30 H.	Ayuntamiento
18	Julio	S. Martín Vega Alberche	10.00 a 11.30 H.	Ayuntamiento
19	Julio	Hoyos de Miguel Muñoz	12.00 a 13.30 H.	Ayuntamiento
20	Julio	Cabezas del Villar	09.30 a 12.00 H.	Ayuntamiento
20	Julio	Gallegos de Sobrinos	12.30 a 13.30 H.	Ayuntamiento
21	Julio	Amavida	10.00 a 11.30 H.	Ayuntamiento
21	Julio	Villafranca de la Sier.	12.00 a 13.30 H.	Ayuntamiento
24	Julio	S. Miguel de Serrezuela	10.00 a 11.30 H.	Ayuntamiento
24	Julio	Pascualcobo	12.00 a 13.00 H.	Ayuntamiento
26	Julio	Malpartida de Corneja	10.00 a 11.30 H.	Ayuntamiento
26	Julio	Collado del Mirón	12.00 a 13.30 H.	Ayuntamiento
27	Julio	El Mirón	09.30 a 11.30 H.	Ayuntamiento
27	Julio	Narrillos del Álamo	12.00 a 13.30 H.	Ayuntamiento
28	Julio	Navaescorial	09.30 a 10.30 H.	Ayuntamiento
28	Julio	San Miguel de Corneja	10.45 a 12.00 H.	Ayuntamiento
28	Julio	Mesegar de Corneja	12.15 a 13.30 H.	Ayuntamiento
31	Julio	Santiago de Tormes		
		Lastra del Cano	09.30 a 10.00 H.	Ayuntamiento
		Horcajo de la Ribera	10.15 a 11.00 H.	Ayuntamiento
		Aliseda de Tormes	11.15 a 12.15 H.	Ayuntamiento
31	Julio	Santiago del Collado	12.30 a 13.30 H.	Ayuntamiento
31	Julio	Hoyorredondo	11.00 a 12.00 H.	Ayuntamiento
01	Agosto	Bohoyo	09.30 a 13.00 H.	Ayuntamiento
02	Agosto	Sta. María del Berroca	09.30 a 12.30 H.	Ayuntamiento

<u>DÍA</u>	<u>MES</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>HORARIO</u>	<u>COBRANZA</u>	<u>LUGAR DE COBRO</u>
02	Agosto	S. Bartolomé de Corneja	13.00 a 13.30 H.		Ayuntamiento
03	Agosto	La Horcajada	09.30 a 12.30 H.		Ayuntamiento
03	Agosto	Encinares	12.45 a 13.30 H.		Ayuntamiento
04	Agosto	Becedas			
		Palacios de Becedas	09.30 a 10.30 H.		Ayuntamiento
		Becedas	10.30 a 14.00 H.		Ayuntamiento

Período voluntario de cobranza hasta el 30 de septiembre de 1995.

Los contribuyentes de Piedrahíta podrán efectuar el pago de los recibos desde el día 3 de julio hasta el 30 de septiembre de 1995. de 10.00 a 13.30 H. en la Oficina de Recaudación.



Número 2.705/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Ávila por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, subasta, Tramitación urgente, de los Proyectos que se citan.

Denominación y presupuesto:

P.O.L. 95/Nº 76.- BURGOHONDO.- "Ampliación desagüe y red de saneamiento".- Presupuesto 1ª Fase: 9.642.484 Ptas.

P.O.L. 95/Nº 80.- CASASOLA.- "Abastecimiento a dicha localidad y Duruelo".- Presupuesto: 5.640.000 Ptas.

P.O.L. 95/Nº 116.- SANTA MARÍA DEL CUBILLO.- "Abastecimiento de aguas en Blascoe-

les-Línea eléctrica".- Presupuesto 1ª Fase: 6.337.818 Ptas.

F.C.L. 95/Nº 206.- SANTA MARÍA DEL CUBILLO.- Abastecimiento de aguas a Blascoles-Línea eléctrica.- Presupuesto 2ª Fase: 4.118.332 Ptas.

P.O.L. 95/Nº 117.- DIEGO DEL CARPIO.- "Abastecimiento de aguas-Línea eléctrica".- Presupuesto 1ª Fase: 6.372.822 Ptas.

P.A.E. SIERRA DE ÁVILA-VALLE AMBLÉS/Nº 52.- DIEGO DEL CARPIO.- "Línea eléctrica para abastecimiento y pavimentación".- Presupuesto 2ª Fase: 6.092.360 Ptas.

Garantías: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto; Fianza Definitiva, por el importe del 4 por 100 del mismo.

Clasificación:

Presentación de Ofertas: En el Registro General o en el Área de Planes Provinciales y Coope-

ración con la Junta de Castilla y León, hasta las 14,00 horas del día 9 de agosto de 1995.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Expediente administrativo: Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativo, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Área de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León a disposición de los interesados.

Modelo de proposición: Conforme anexo del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Ávila a 13 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*



Número 2.596/N

Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación la siguiente:

PROVIDENCIA:

"En uso de la Facultad que se confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento". La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el Art. 137 de la Ley General Tributaria y Art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510000970R	Aguilar Pérez Irene Adela	Perc.Ind.	AVILA	5.302
05951000083Z	Aldudo Diaz Antonio	TTe.Mer.C.	AVILA	25.200
059510001280V	Arévalo Glez Fernando	Sanc.Gub.	MADRID	60.001
059510000880M	Arévalo Perez M Pilar	Sanc.Traf.	AVILA	18.000
059510000881P	Avilamar S.L.	Sanc.Traf.	AVILA	60.000
059510001699J	Ballester Clemente Antonio	Sanc.Trib.	LA ADRADA	30.000
059510001238H	Bartolomé Pacios David	Sanc.Traf.	PIEDRALAVES	18.000
059510001276Q	Blázquez Morcuende Pedro	Sanc.Gub.	CANDELEDA	61.200
059510001834X	Borja Mendoza Faustino	Sanc.Traf.	AREVALO	30.000
059510001169C	Campos Blanco José Antonio	Sanc.Traf.	AREVALO	60.000
059510001223N	Casado Vinuesa Fernando	Cuota Res.	EL ARENAL	82.800
059510002061F	Caselles Hdez Bonifacia	No At. Req.	NAVARREDON	30.000
059510001273J	Colorado Salgado Jesús	Inf.Art.157	EL ARENAL	6.000
059510001263A	Cuenca Glez Soledad	Inf.Art.23	AVILA	61.200
059510001277S	Divieso Castro Carlos Isi.	Inf.Art.25	CANDELEDA	61.200
059510001093M	Domínguez Jnez Luz Divina	Sanc.Trib.	ARENAS S.P.	30.000
059510001100N	Domínguez Sánchez Federico	Sanc.Trib.	SOTILLO A.	30.000
059510001886L	Euroforestal S.A.	Inf.TTes.	ARENAS	300.000
059510001166S	Fdez Alvarez Fco Javier	Sanc.Traf.	AREVALO	18.000
059510001165P	Fdez Alvarez Fco Javier	Sanc.Traf.	AREVALO	30.000
059510001282E	Fdez López Guillermo José	Inf.Art.25	TORREJON	61.200
059510001038L	Ganados Jesuan CB.	Sanc.Trib.	EL BARRACO	30.000
059510000651Z	Garmendia Iglesias Luis	Sanc.Traf.	AVILA	48.000
059510001167D	Gómez Largo CB.	Trans.Patr.	AREVALO	10.817
059510001850B	González Abad César	Sanc.Traf.	CEBREROS	60.000
059510001062M	Glez Cabrero Mª Mercedes	Sanc.Trib.	CEBREROS	60.000
059510001068A	Granitos Abulenses Sl.	Sanc.Trib.	SANCHIDRIAN	30.000
059510001278H	Guadaño S Segundo Antonia	Sanc.Gub.	POYALES HOY.	61.200
059510001254P	Hdez García Hilario	Sanc.Trafico	BARCO AVILA	24.000
059510000843P	Hebrero Gómez Gregorio M.	Mult.Ten.	AREVALO	30.000
059510000980Q	Hebrero Gómez Gregorio M.	Inf.Ley Org.	AREVALO	60.001
059510000860S	Jiménez González David	Sanc.Gub.	CANDELEDA	60.120
059510001271B	Jiménez Hernández Tomás	Inf.Art.23	S.PEDRO AR.	61.200
059510001917S	Jumacons SL	Sanc.Trib.	ARENAS S.P.	30.000
059510001094Y	La Esmeralda de Gredos	Sanc.Trib.	SAT.CRUZ.V.	30.000
059510002003H	Licores Abulenses SL	Sanc.Trib.	NAVALUENGA	30.000
059510001905Y	Lizana Rguez Mª Ofelia	Sanc.Traf.	LA ADRADA	42.000
059510001786Z	López López Zenón	Sanc.Traf.	AVILA	18.000
059510001562L	López Sanz Jesús Manuel	IRPF.Sanc.	NAVALUENGA	87.114
059510001055J	Marcoba SA	Sanc.Trib.	NAVAS MARQ.	30.000
059510001056V	Marcoba SA	Sanc.Trib.	NAVAS MARQ.	24.000
059510001258S	Martínez Curras Alicia	Sanc.Traf.	OREJA	18.000

NO JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059510001283T	Mena López Juan Carlos	Sanc.Guber.	FUENLABRADA	61.200
059510001576M	Méndez Duarte Vaz M Elvira	Sanc.Tri.	NAVALMORAL	30.000
059510001137D	Mendoza Escudero Juan J.	Sanc.Traf.	AVILA	18.000
059510001221R	Miras Mira Salvador	Sanc.Traf.	ARENAS S.P.	18.000
059510001730K	Mora Jnez M ^a Concepción	Sanc.Trib.	POYALES HOYO	30.000
059510001247G	Moreuende Delgado José L.	Sanc.Traf.	CANDELEDA	18.000
059510001053V	Navalosa SA	Sanc.Trib.	NAVA AREV.	18.000
M1600093283042	Navas Bardera Carlos	Sanc.Gub.	PEDRO BERN.	6.000
ML600093287319	Navas Bardera Carlos	Sanc.Gub.	PEDRO BERN.	7.200
059510001279L	Núñez Peña Ramón	Sanc.Gub.	MADRID	6.000
059510001089R	Plasencia Arroyo Luis Al.	Sanc.Trib.	ARENAS S.P.	30.000
059510001000T	Promarama SA.	Sanc.Trib.	AVILA	15.000
059510001268P	Ramiro Sánchez Jesús	Sanc.Gub.	AREVALO	61.200
059510000794M	R.B.E. CB	Sanc.Trib.	NAVAS MARQ.	30.000
059510001231B	Robles Pérez Leandro	Sanc.Traf.	LA ADRADA	18.000
059510001154Y	Rodríguez Casares Gonzalo	Sanc.Traf.	AVILA	12.000
059510001909E	Rguez López Juan Carlos	Sanc.Traf.	LA ADRADA	18.000
059510001235S	Rguez López Juan Carlos	Sanc.Traf.	LA ADRADA	18.000
059510001237C	Rguez López Juan Carlos	Sanc.Traf.	LA ADRADA	12.000
059510001236L	Rguez López Juan Carlos	Sanc.Traf.	LA ADRADA	12.000
059510001281N	Rguez Sánchez José Man.	Sanc.Gub.	MADRID	24.000
059510001215S	Sánchez Delgado Juan J.	Sanc.Traf.	ARENAS S.P.	24.000
059510001694B	Sánchez Martín Salvador	I.R.P.F.	NAVAHONDIL.	111.791
059510001913T	Schez Rollón Miguel Ang.	Sanc.Traf.	PIEDRALAVES	24.000
059510000790R	S.Juan Pericacho M ^a Begoña	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510000789T	S.Juan Pericacho M ^a Begoña	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510001010Z	Saugar Luengo J.Antonio	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510001011S	Saugar Luengo J.Antonio	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510001030B	Senovilla Cocho Félix	Sanc.Trib.	AVILA	30.000
059510001260K	Sierra Mayor ^o domo Víctor M ^s	Sanc.Traf.	TALavera R.	19.200
A028600805688	Coop.Ltda.Grande Jiménez	Trans.Pat.	AVILA	34.087
059510001059V	Transportes Propios SL.	Sanc.Trib.	NAVALPERAL	30.000
059510000104Z	Vaquero Aldea Javier B.	Act.Econ.	AVILA	12.000

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, de conformidad con el citado artículo, apartado 5 párrafo segundo y apartado 6, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el Art. 108 del mismo, es decir, si en el presente anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los Arts. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación. Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente (Art. 109 de R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

POR MEDIO DEL PRESENTE TAMBIÉN SE HACE SABER EL SIGUIENTE EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS.

Intentada la notificación de las deudas que se relacionan a continuación, conforme se establece en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan podido entregar las diligencias de embargo, de conformidad con el citado artículo se notifica a los deudores el embargo de los vehículos que a continuación se detallan.

Apellidos y nombre: Jorge Crespo de Lucas; Domicilio: Arenas de San Pedro; Vehículos embargados: AV-9836-E.

Apellidos y nombre: González León Abelardo; Domicilio: Arenas de San Pedro; Vehículos embargados: AV-0194-E.

Se invita a los deudores para que, en este acto o en el plazo de CINCO DÍAS, pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación el vehículo con su documentación y llaves.

Se advierte que en caso de no hacerse entrega del vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del vehículo citado y para que impidan la transmisión.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Ávila a 5 de julio de 1995.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, *Alfonso Ruano de la Cal.*

--- ● ● ● ---

Número 2.674/N

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila

BASES DEL CONCURSO PARA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

1.- Quienes deseen tomar parte en el Concurso habrán de reunir los siguientes requisitos:

A.- Ser español.

B.- Ser mayor de edad.

C.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

D.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

E.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de

la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F.- Compromiso de dedicación exclusiva en el cargo de Secretario General de la Cámara de Ávila.

G.- En caso de ser varón, tener cumplido el Servicio Militar o estar exento de cumplirlo, aportando la documentación correspondiente para acreditar dicho extremo.

2.- Serán valorables los méritos que los concursantes aleguen y prueben, a estos efectos se considerarán por parte del Tribunal, los siguientes aspectos, en una valoración total de 0 a 100 puntos:

A.- Otros títulos universitarios:
A.1.- No se valorará la titulación exigida para poder tomar parte en este concurso.

A.2.- Se valorarán conforme a su adecuación al puesto y al grado académico.

PUNTUACIÓN:

- Ingeniero Técnico, Diploma Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente. Máximo 13 puntos.

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Máximo 20 puntos.

A.3.- La puntuación total obtenida en este apartado "A" no podrá ser superior a 20 puntos.

B.- Haber desempeñado o desempeñar cargo de Secretario General o Director General de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España. Máximo 17 puntos. Haber desempeñado o desempeñar cargo de Vicesecretario de Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España. Máximo 12 puntos.

C.- Haber ejercido o ejercer docencia de grado superior en disciplina jurídica o económica, otros cursos sobre temas jurídicos, económicos o financieros, diplomas o certificados que estén

relacionados con la gestión de las Cámaras de Comercio e Industria o con los intereses generales del comercio y la industria. Máximo 12 puntos.

D.- Conocimientos de informática y de Gestión de Bases de Datos. Máximo 10 puntos.

E.- Trabajos o publicaciones que estén relacionados con la gestión de las Cámaras, la economía regional o nacional, o de los intereses del comercio o la industria. Máximo 11 puntos.

F.- Otros méritos tales como conocimientos de idiomas, preferentemente inglés, francés, etc. Máximo 10 puntos.

G.- Resultado de la entrevista personal que el Tribunal realizará con los aspirantes. Máximo 20 puntos. A esta entrevista accederán únicamente los aspirantes que de acuerdo con los aspectos anteriores sean seleccionados por el Tribunal.

3.- Las solicitudes para participar en el Concurso se presentarán en las dependencias de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila, Eduardo Marquina, Nº 6, mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la misma, acompañando la pertinente documentación sobre condiciones de aptitud y méritos. El plazo de presentación finalizará el 31 de agosto del presente año, si bien deberán haber transcurrido 15 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León, en cuyo caso dicho plazo finalizará una vez transcurridos los 15 días mencionados.

La convocatoria y sus bases estarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Cámara convocante.

4.- El Tribunal estará formado por:

- Un representante de la Administración Tutelante, que será el Presidente.

- Dos vocales representantes de

la Cámara designados por el Comité Ejecutivo a propuesta del Presidente de la Corporación.

- Un Secretario General de Cámara de Comercio e Industria de Castilla y León.

- El Secretario, que será el del Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria de España, o persona en que delegue.

5.- El Tribunal, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo señalado, resolverá y su fallo será inapelable.

6.- El Tribunal examinará los expedientes de los concursantes valorando sus méritos según las puntuaciones establecidas en el apartado 2. Del acta de la reunión que celebre el Tribunal se remitirá copia al Presidente de la Cámara, quien dispondrá la convocatoria de un Pleno Extraordinario para la designación para el cargo objeto del concurso, de la persona que resulte elegida, comunicándose seguidamente el acuerdo a la Administración Tutelante.

7.- El concursante que obtuviera el cargo vendrá obligado a desempeñarlo en régimen de dedicación exclusiva, debiendo tomar posesión del mismo dentro de los quince días siguientes al de la comunicación del nombramiento.

8.- La duración del contrato, sujeto al Derecho Laboral vigente, será de un año, al término del cual podrá ser ratificado en el cargo por el Pleno de la Cámara.

9.- El Tribunal podrá declarar desierto el concurso y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza.

Avila a 11 de julio de 1995.

El Presidente, *José Tomás Rodríguez.*

El Secretario General, *Constantino Benito.*

Número 2.692/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

En el rollo de apelación civil seguido en esta Audiencia al Nº 183/94, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar, y los Ilmos. Sres. Magistrados: D. José María Romera Martínez y D^a María José Rodríguez Duplá, han pronunciado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA Nº 146/95

En la ciudad de Avila, a 28 de junio de 1995.

Vistos ante esta Iltra. Audiencia Provincial, en grado de apelación los autos de juicio de Desahucio por precario Nº 9/93, Rollo de Sala Nº 183/94, seguidos entre partes, de una como apelante-demandado D. César San Segundo Yustas, representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y defendido por el Letrado Sr. Corral Martín, y de otra, como apelado demandante D. Jesús Martín Calvo, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, y defendida por la Letrada D^a M^a Luisa García, por su compañero D. Gregorio Hernández, y D^a Adela Moreno Báñez, en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente la Iltra. Sra. Magistrado D^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS.

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto a nombre de D. César San Segundo Yustas contra la sentencia de fecha 18 de abril de 1994, dictada por el Juzgado de 1^a Instancia Nº 2 de Avila, en los autos de

juicio de Desahucio N° 9/93 de que este rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución e imponemos las costas de esta alzada al recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a la demandada rebelde D^a Adela Moreno Bárez en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio, junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde D^a Adela Moreno Bárez, expido el presente en Avila a 11 de julio de 1995.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.535/N

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

Por esta Alcaldía se ha dictado Decreto de fecha 22 de junio de 1995, del que se ha dado cuenta al Pleno extraordinario de este Ayuntamiento celebrado el día 23 de junio de 1995, nombrando Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, al Concejal D. Carmelo Sánchez Pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares a 27 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.536/N

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Se hacen públicos los siguientes

nombramientos de esta Alcaldía:
1er. Teniente de Alcalde: D. Julián Jiménez Galán.

2º. Teniente de Alcalde: D^a María Mercedes Jiménez Barroso.

Pradosegar a 27 de junio de 1995.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 2.537/N

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

**COMISIÓN DE GOBIERNO:
ASIGNACIÓN DE LOS CONCEJALES QUE LA INTEGRAN.**

Por esta Alcaldía, mediante Resolución del día 29 de junio de 1995, se ha designado a los Concejales que a continuación se indican, miembros de la Comisión de Gobierno:

1.- D^a María del Carmen Sánchez Lanchas.

2.- D. Emiliano Carrasco Domínguez.

3.- D. Teodoro Manso Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52-4, en relación con el 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Barraco a 30 de junio de 1995.

El Alcalde, *José M^a Manso González*.

--- ● ● ● ---

Número 2.538/N

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de

fecha 29 de junio de 1995, se ha procedido al nombramiento de Concejales Delegados en este Ayuntamiento, habiendo recaído sobre los siguientes:

- Concejalias de Sanidad y Asuntos Sociales, Servicios Públicos y Obras Municipales, Agricultura y Ganadería a D. Jesús Ignacio Mesa Camacho.

- Concejalía de Cultura, Educación y Deportes a D. Mariano Mesón Suárez.

- Delegación especial sobre la materia del Expediente de Alteración de Términos Municipales incoado por este Ayuntamiento a D. Manuel Martín Jiménez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 44.2 del R.O.F., para general conocimiento.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.539/N

Ayuntamiento de Muñomer del Peco

ANUNCIO

Por parte del Ayuntamiento de Muñomer del Peco (Avila), se pretende la construcción de un cementerio de animales al sitio de Socuestas, parcela 439 polígono uno de este término municipal de Muñomer del Peco (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, para que, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de quince días.

Muñomer del Peco a 22 de junio de 1995.

El Alcalde, *Víctor González*.

Número 2.540/N

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares***ANUNCIO**

Por parte de GESTINCO, S.L., se ha presentado oferta a este Ayuntamiento para la confección y actualización de Padrones fiscales, así como para la colaboración en la gestión de cobro de los mismos.

Por ello y al amparo de lo establecido en el R.D. 1.465/85 de 17 de julio, del Mº de Hacienda, así como en el R.D. 2.357/85 de 20 de noviembre y legislación sobre Contratación, aplicable a las EE.LL., se convoca a todas las personas interesadas, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOP., presenten sus ofertas para la actualización y confección de Padrones fiscales así como para la colaboración en la gestión cobratoria de los mismos.

Herradón de Pinares a 26 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.543/S

*Ayuntamiento de Sanchidrián***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL**

Ejercicio de 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicial-

mente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Sanchidrián a 30 de junio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.541/N

*Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra***ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la modificación de la Tasa de Cementerio cuyos textos íntegros a continuación se transcriben conforme al acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 1995, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados

podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA Nº 8**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS****Artículo 1º.- Hecho imponible**

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del límite municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

B) Obras de demolición.

C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones y obras que requieran licencia de obra o urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 178.1 de la Ley del Suelo.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere

el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2 por ciento.

4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4.- Gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo a partir del devengo del impuesto.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

tivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA Nº 4

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

(Modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación el día 28 de marzo de 1995).

Artículo 5.- Exenciones subjetivas:

a), b) y c): Sin variación.

d): Se aplicará una bonificación de 10.000 Ptas. únicamente sobre los NICHOS, a los solicitantes que figuren empadronados en este municipio de Bonilla de la Sierra.

Artículo 6.- Cuota Tributaria:

1º Asignación de sepulturas y nichos:

a): Sepulturas perpetuas: Sin variación.

b): Nichos perpetuos: 40.000 Ptas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza modificada, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Bonilla de la Sierra a 29 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.542/N

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1995, el establecimiento del Precio Público por utilización del frontón municipal con alumbrado y de aprobación de la Ordenanza Fiscal Nº 16 que lo regula cuyo texto íntegro se transcribe:

Artículo 1º.- Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de las instalaciones del frontón municipal con alumbrado y, que se regirá por la presente Ordenanza, reguladora del mismo.

Artículo 2º.- Obligados al pago.- Están obligados a pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien con la utilización del frontón municipal con alumbrado.

Artículo 3º.- Tarifa.- La tarifa de este precio público se determina en función del número de fichas que el usuario utilice para, una vez introducidas por la ranura del cajetín sito en la columna de alumbrado, éste se encienda por períodos de una hora.

La cuantía del precio público se fija en doscientas (200) Ptas. ficha/hora.

Artículo 4º.- Normas de gestión.- Las fichas que ponen en funcionamiento el alumbrado del frontón municipal, serán adquiridas por los usuarios de las instalaciones, en los locales, que oportunamente y con carácter rotativo fije el Ayuntamiento, y de los que se dará cuenta por medio de bandos.

Artículo 5º.- Obligación al pago.- La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la utilización de las instalaciones con alumbrado.

La introducción de fichas de similares características y que no se correspondan con las autorizadas y expedidas por los establecimientos autorizados, así como la manipulación del cajetín para obtener alumbrado, será considerada como fraude y sancionable con las cuantías vigentes en cada momento.

Artículo 6º.- Disposición final. La presente Ordenanza entrará en vigor desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996 permaneciendo en vigor hasta su modificación o

derogación expresas.

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia.

Peguerinos a 28 de junio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.551/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente en uso de las facultades que le confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el día de la fecha ha dictado decreto nombrando Tenientes de Alcalde a los Srs. Concejales de esta Corporación que a continuación se expresan y en el orden que asimismo se determina:

1º.- José Varas Maroto

2º.- José García Somoza

3º.- Francisco Javier Rodríguez Barbero

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el referido texto legal.

El Tiemblo a 1 de junio de 1995.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

Número 2.743/N

Mancomunidad de Municipios del Alberche. Navalmoral

ANUNCIO

Resolución de la Mancomunidad del Alberche (Ávila), de fecha 13 de julio, por la que se anuncia concurso urgente para la contratación del suministro de ochenta y siete contenedores.

En cumplimiento del artículo 122 y ss. del R. Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el TRRL, se expone al público el Pliego de Bases que ha de regir el concurso para la adquisición de ochenta y siete contenedores para el servicio de recogida de basuras. Durante el plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último lugar en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, los interesados podrán presentar, en su caso, reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Bases.

1ª.- Objeto del contrato: Ochenta y siete contenedores para la recogida de basura, conforme a las características técnicas que figuran en el Pliego de Bases.

2ª.- Tipo de licitación: Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de:
- 3.000.000 de Ptas. (tres millones de Ptas.).

3ª.- Fianza provisional: 60.000 Ptas. (sesenta mil Ptas.). Definitiva 4% del valor de la adjudicación.

4ª.- Propositiones: Se presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra (Ávila), durante el plazo

de diez días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en los citados diarios oficiales, en horario de oficina.

Podrán sugerirse las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Bases, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Durante este plazo estará de manifiesto el expediente completo de contratación. La documentación a presentar figura detallada en el Pliego de Bases.

5ª.- Apertura de proposiciones: En la sede de la Mancomunidad, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones.

6ª.- Modelo de proposición: "D., en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con poder notarial bastante), con domicilio en, y D.N.I. Nº, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la adquisición de ochenta y siete contenedores, y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco suministrar lo ofertado en el precio de Ptas., que significa una baja de Ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de bases aprobado por el Consejo de la Mancomunidad para adjudicar el suministro. (Lugar, fecha y firma del proponente)"

Navalmoral a 14 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.544/S

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO PRESUPUESTO UNICO DEL EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y de los artículos 446-3 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986. Una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18/03/1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) Resumen, por capítulos, del referenciado Presupuesto de 1995.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:
 1º Impuestos directos, 2.212.685 Ptas.
 2º Impuestos indirectos, 100.000 Ptas.
 3º Tasas y otros ingresos, 326.000 Ptas.
 4º Transferencias corrientes, 2.350.000 Ptas.
 5º Ingresos patrimoniales, 227.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:
 6º Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 Ptas.
 7º Transferencias de capital, 6.472.402 Ptas.
Total ingresos, 12.688.087 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:
 1º Remuneraciones del personal, 3.028.087 Ptas.
 2º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.560.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:
 6º Inversiones reales, 8.100.000 Ptas.

Total gastos, 12.688.087 Ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobado junto con el presupuesto de 1995.

a) Plaza de funcionario: con habilitación nacional, Secretario-Interventor: 1 plaza.

Las personas y las Entidades legitimadas a que hace referencia los Art. 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Art. 447, podrán interponer contra el anterior presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tolbaños a 28 de junio de 1995.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

--- ● ● ● ---

Número 2.572/N

Ayuntamiento de Becedas

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón General de Contribuyentes del Precio Público por suministro de Aguas y Tasas por recogida de Basuras y Alcantarillado del 1º Semestre de 1995, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime oportunas ante quien y como corresponde con arreglo a la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 7/85 de 2 de abril.

Becedas a 30 de junio de 1995.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*.

Número 2.567/N

Ayuntamiento de Santa María
de los Caballeros

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde Presidente se ha dictado Resolución de fecha 3-7-95 por la que se nombra Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al concejal D. Pío Chapinal Granada. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de los Caballeros a 3 de julio de 1995.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 2.545/S

Ayuntamiento de San Esteban
del Valle

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10/04/95, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente N° 1/95 de Crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

1, Gastos de personal, 2.000.000 de Ptas.

6, Inversiones reales, 4.314.930 Ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 6.314.930 Ptas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8, Activos financieros, 6.314.930 Ptas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 6.314.930 Ptas.

En San Esteban del Valle a 28 de junio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.573/S

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito N° 1/94 dentro del Presupuesto General Unico de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecasa a 1 de julio de 1995.

El Presidente, *Pablo Jiménez Nieto*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de julio de 1995 quedará aprobado definitivamente, sin más acuerdo, si no hay reclamaciones, el expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida: 1-7-76; Aumentos: 12.745 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 37.460 Ptas.

Aplicación Presupuestaria Partida: 4-6-60; Aumentos: 166.230 Ptas.; Consignación actual (incluido aumentos): 685.228 Ptas.

Recursos a utilizar

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 722.688 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

1º.- 1.050.000 Ptas.

2º.- 1.365.500 Ptas.

4º.- 31.731 Ptas.

6º.- 867.424 Ptas.

7º.- 37.460 Ptas.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 446 Y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Valdecasa a 1 de julio de 1995.

El Presidente, *Ilegible*.